



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION POR LA JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En Valencia, a 22 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Maria Tomás y Tío, con DNI como Presidente del Patronato de la **“FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA”** con CIF G-96356290 y domicilio social en C/ Ripalda, nº 16 bajo CP 46003 de Valencia (en adelante FxJ).

De otra parte, D. Salvador Gomar Fayos, con DNI como Presidente de la **“FEDERACIÓ DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA”**, CIF número G-46394466, con domicilio en Valencia, C.P. 46010, C/ Almassora 2 bajo (en adelante la FFCV).

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse y formalizar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA es una fundación que tiene por objeto, entre otras acciones, desarrollar de forma prioritaria su actividad en el ámbito de la acción social y atender a las personas que se encuentren en riesgo de exclusión social o en situación de desigualdad por cualquier razón, incluidas las razones de género y



diversidad. Pudiéndolos llevar a cabo en colaboración con otras organizaciones coincidentes en objetivos y compromisos.

SEGUNDO. - Que la FEDERACIÓ DE FUTOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA tiene un programa de responsabilidad social corporativa con el objetivo de realizar acciones de impacto positivo en el entorno del fútbol y de la sociedad, pudiendo realizar colaboraciones con otras entidades para el cumplimiento del citado fin.

TERCERO. - Que FxJ está desarrollando acciones en el Centro Penitenciario Valencia II de Picassent, y tiene la intención de realizar un programa de entrenamientos de fútbol con mujeres internas, por lo que precisa la colaboración de la FFCV para la cesión de material deportivo para su uso en esas acciones y la colaboración en la selección de entrenadores que pudieran y quisieran participar. La colaboración de los entrenadores será gratuita, sin perjuicio de que puedan abonarse los gastos que se generen con los recursos económicos que se consiga obtener.

CUARTO. - Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre ambas instituciones para la cesión de material y la colaboración en la selección de entrenadores que pudieran participar a los efectos de implantar programas de entrenamiento de fútbol en el Centro Penitenciario Valencia II de Picassent.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- La FxJ se compromete a realizar estas acciones en el centro penitenciario indicado, y a realizar un correcto uso del material deportivo facilitado por la FFCV, informando de su realización y resultados a la FFCV cuantas veces sea solicitado por la misma.
- La FFCV se compromete a facilitar el material deportivo necesario y la colaboración en la selección de entrenadores que pudieran participar para que por parte de FxJ se lleven a cabo las acciones descritas en los apartados anteriores, tales como balones, picas, etc

TERCERA. - PUBLICIDAD

En la publicidad y en las actividades que la FxJ o la FFCV realicen a través de cualquier medio de comunicación social de las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se sustentan en virtud de la colaboración convenida entre Fundación por la Justicia de la Comunidad Valenciana y la Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana.

Ambas entidades, además, autorizan expresamente a que por parte de las entidades firmantes se pueda dar publicidad de las citadas acciones y/o firma del presente Convenio en sus propios medios, redes sociales y medios de comunicación.

CUARTA. - EFECTOS Y DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose expresamente por periodos anuales, si así lo acuerdan expresamente las partes.

QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente Convenio:

- El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- El acuerdo mutuo de las partes.
- La finalización de las circunstancias que dieron origen al mismo.

SEXTA. - CLÁUSULA INFORMATIVA L.O.P.D.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (en adelante, RGPD), le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la F.F.C.V. con CIF nº G-46394466 y domicilio social sito en Valencia, C/ Almassora, 2 bajo CP 46010, con la finalidad de atender los compromisos derivados del presente convenio.

A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la F.F.C.V., dirigiéndose por escrito a la dirección de correo rgpd@ffcv.es o al teléfono 963 51 06 19.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece el RGPD, dirigiendo su petición a la dirección postal en Valencia, C/ Almassora, 2 bajo CP 46010, o bien a través del correo electrónico secretaria@ffcv.es.

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. En último lugar, la F.F.C.V. informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.

SÉPTIMA. - RESOLUCION DE DISCREPANCIAS



En tal caso, ambas partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio por mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en un plazo razonable, los firmantes se someterán a un mediador designado de común acuerdo.

Y como prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR “FUNDACION POR LA JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.”**

**POR LA “FEDERACIÓ DE FUTBOL DE
LA COMUNITAT VALENCIANA”**

Fdo. D. Jose Maria Tomás y Tío

Fdo. D. Salvador Gomar Fayos